Acuerdo, mandando pagar una deuda.

EL GOBIERNO:

Vista la resolucion del Comisionado del Gobierno, en que reconoce como deuda estraordinaria de la República, á favor de los herederos de don Andres Mora de Leon, la suma de quinientos veinte i nueve pesos ochenta i cinco centavos. i como ordinaria la de veinte i seis pesos veinte i cinco centavos.

ACUERDA:

Unico—La Tesorería general pagará en vales de segunda á los herederos de don Andres Mora, la cantidad de quinientos cincuenta i seis pesos diez centavos, valor de los emprèstitos que hizo el señor Mora en los años de 1854 i 1857.

Comunfquese—Managua, enero 7 de 1869—Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org